



INFORME N= 0005

PARA: Ing. Luis Naranjo Director de Desarrollo Comunitario y Gestión Social

PERIODO: del 17 al 26 de febrero de 2021

RESPONSABLE: Zoila Esther Analuisa Montero SETECPDG (E)

1.- ANTECEDENTES: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Guaranda (CCPDCG) es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil; ejerce atribuciones de Formulación, Transversalización, Observancia, Seguimiento y Evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y tiene como finalidad: asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales y demás leyes pertinentes y promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social y sus sistemas especializados y la sociedad.

3.- ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se da respuesta al pedido del Lic. Carlos Pilamunga en referencia a la existencia de un Consejo para la Igualdad o Consejo de Protección de Derechos en el Cantón Guaranda y de las políticas que estén alineadas en lo local a los ejes que garantizan igualdad a los grupos de atención prioritaria.
- Recopilación de las fichas de inscripción de niñas, niños y adolescentes para que sean parte del Consejo Consultivo de ese grupo etario.
- Elaboración del resumen y presentación sobre Consejos Consultivos
- Se articula y coordina con el Proyecto Protégeme para contar con el apoyo en una charla dirigida a los jóvenes del Proyecto Sembrando Líderes, charla que se pospone debido a motivos de fuerza mayor
- Se da inicio a la elaboración del borrador de la propuesta técnica del plan de atención y protección a los grupos de atención prioritaria del Cantón.

4.- ESTADO DE LAS ACTIVIDADES

4 actividades concluidas

5 actividades en proceso

Cordialmente,

ZOILA ESTHER ANALUISA MONTERO
SETECPD-G (E)

Actividades en proceso: 3

Actividades concluidas: 2

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Respuesta sobre Consejo para la Igualdad o Consejo de Protección de Derechos en el Cantón Guaranda

Activados para prevenir, atender y erradicar el maltrato, la violencia y discriminación



Guaranda, febrero 16 - 2021
Oficio 0007 - SETECPDG

Licenciado
CARLOS PILAMUNGA
Coordinador del PDOT
Presente. —

Luego de saludarle y en atención a su pedido de fecha 12 de los corrientes expongo lo siguiente

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el COOTAD fundamentalmente en los Artículos 54, literal j, que establece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal **"Implementar los sistemas de protección integral del Cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la creación de los Comités de Protección de Derechos cantonales, el rediseño de protección de derechos de los grupos de población prioritaria para la atención de las zonas rurales"**, así como el artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación, que establece que el Cantón **"coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provincial"** y el artículo 590 donde se manifiesta que: **"Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos"**.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

Recopilación de las fichas de inscripción de niñas, niños y adolescentes para que sean parte del Consejo Consultivo de ese grupo etario.

[illegible]

Elaboración del resumen y presentación sobre Consejos Consultivos

FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

- ✓ Participar en elaboración de propuestas para la construcción de proyectos relacionados con manera directa o indirecta a niñas, niños o adolescentes
- ✓ Recoger las opiniones de niñas, niños o adolescentes
- ✓ Promover el cumplimiento de derechos de la niñez y adolescencia.

MISIONES Y OBJETIVOS DE LA NIÑEZ:

- 1.- Reconocer los derechos de la infancia.
- 2.- Desarrollar habilidades básicas de vida personal, social y académica.
- 3.- Promover la participación activa en su entorno familiar, escolar y comunitario.
- 4.- Fomentar valores básicos como respeto, honestidad y responsabilidad.

Elaboración del borrador de la propuesta técnica del plan de atención y protección a los grupos de atención prioritaria del Cantón.

4. LA ORDENANZA PARA **ATENDER, PROTEGER Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN EN EL CANTÓN GUARANDA**

CAPÍTULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1.- Ámbito. Esta ordenanza es de aplicación obligatoria y de estricto cumplimiento en el Cantón Guaranda para todos los ciudadanos residentes y transitorios y a aquellas personas físicas y jurídicas que realicen actividades temporales o permanentes en el territorio del Cantón.

Art. 2.- Final. La presente ordenanza tiene como fin la atención, protección y garantía del ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria

Art. 3.- Objetivos. Los objetivos de esta ordenanza son los siguientes:

- a) Fortalecer el núcleo familiar como escenario de protección, desarrollo y cuidado de los grupos de atención prioritaria;
- b) Promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y el ejercicio de los derechos fundamentales de los grupos de atención prioritaria, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, con un enfoque de género, generacional, modalidad humana, discapacidad e intercultural, tomando en cuenta especialmente su ubicación geográfica en el área urbana y rural del cantón, así como las distintas condiciones especiales de los grupos de atención

Activados para prevenir, atender y erradicar el maltrato, la violencia y discriminación